



*Resolución Directoral N°* 071 -2013-BNP/OA

Lima, 18 NOV. 2013

El Director General (e) de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú,

**VISTOS**, el Informe N° 282-2013-BNP/OA/APER, de fecha 25 de setiembre de 2013, emitido por el Área de Personal, el Memorando N° 450-2013/ODT, de fecha 19 de setiembre de 2013, emitido por el Director General de la Oficina de Desarrollo Técnico, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 048-2010-PCM y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 10727, de fecha 13 de agosto de 2013, el pensionista **JAIME PEDRO SARMIENTO MARTÍNEZ**, ha solicitado subsidio por fallecimiento de su señora madre quien en vida fue Uldarica Martinez Pauca de Sarmiento, acontecido en la ciudad de Ica el día 04 de Julio de 2013, conforme indica el Acta de Defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC;

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 12180, de fecha 11 de setiembre de 2013, el pensionista Jaime Pedro Sarmiento Martinez, solicita Subsidio por Gastos de Sepelio adjuntando el documento donde indica el pago realizado por el fallecimiento de su señora madre;

Que, al respecto, el artículo 142° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM señala: “Los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera, y de su familia en lo que corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir los siguientes aspectos: **j) Subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo**”;

Que, el artículo 144° del Reglamento acotado, prescribe: “El subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 071 -2013-BNP/OA (Cont.)**

orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos. *En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales*”;

Que, asimismo, el artículo 145°, del mismo cuerpo normativo, estipula: “El subsidio por gastos de sepelio será de dos (2) remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del artículo 142°, y *se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes*”;

Que, el Tribunal de Servicio Civil, a través de su precedente administrativo vinculante contenido en la Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, establece que los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio, deben otorgarse en base a la **remuneración total** y no la remuneración total permanente que se señala en el Decreto Supremo N° 051-91-PCM;

Que, en ese sentido, de la revisión de los documentos presentados por el pensionista **Jaime Pedro Sarmiento Martinez**, se desprende: i) El fallecimiento de su señora madre quien en vida fue Uldarica Martinez Pauca de Sarmiento, se ha suscitado en la ciudad de Ica el día 04 de Julio de 2013, conforme se advierte del Acta de Defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, ii) Los gastos de sepelio han sido cubiertos por el solicitante, conforme a la boleta adjunta;

Que, a través del Memorando N° 450-2013-BNP/ODT, de fecha 19 de Setiembre de 2013, el Director General de la Oficina de Desarrollo Técnico, informa que se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario para el pago de los subsidios por luto y gastos de sepelio, al personal activo y pensionista de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, siendo ello así, y teniendo en cuenta que la norma glosada ampara lo peticionado por el solicitante, resulta pertinente expedir el acto resolutorio otorgándole el subsidio por luto y gastos de sepelio, conforme a los montos calculados por la Oficina de Personal mediante Informe N° 282-2013-BNP/OA/APER, de fecha 25 de setiembre de 2013;

De conformidad a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Legislativo N° 276 y su respectivo Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura”, el Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”; y demás normas pertinentes;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- OTORGAR** por única vez, a favor del pensionista Jaime Pedro Sarmiento Martinez, el Subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, por el monto de S/ S/. 6426.12 (Seis mil cuatrocientos veintiséis y 12/100 Nuevos Soles), conforme al siguiente detalle:

**SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO**

<b>BASE LEGAL :</b>	
<b>Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, publicada el 18 de junio de 2011</b>	
<b>CONCEPTOS REMUNERATIVOS</b>	<b>MONTO</b>



*Resolución Directoral N°* 071 -2013-BNP/OA

BASICA	50.00
REMREUN	40.47
PERSONAL	0.02
DS N° 120-08-EF	15.00
TRANSHOM	127.45
DU N° 011-99	130.21
ASIGFAM	3.00
DS 264-90REFRMO	5.00
I.G.V	17.25
D.S. 081-93-EF	60.00
D.S. 276-91-EF	30.00
D.S. 019-94-PCM	90.00
DU N° 080-94	170.00
DU N° 090-96	96.70
DU073-97	112.24
DS N° 014-2009-EF	15.00
BONIFESPEC	61.60
PEN DS. 077-2010	20.00
DU037-94/90/73	452.77
DS 016-2005-EF	17.29
DS N° 110-06-EF	7.53
PEN DS039-07-EF	10.00
DS N° 031-2011-EF	25.00
PENS DS024-2012	25.00
PENS DS004-2013	25.00
<b>Total - Remuneración Total</b>	<b>S/. 1606.53</b>



**BASE LEGAL:**

Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, publicada el 18 de Junio del 2011

S/. 1,606.53 (RT) \* 2 = S/. 3,213.06

**SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO**

**BASE LEGAL :**

**Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, publicada el 18 de junio de 2011**

CONCEPTOS REMUNERATIVOS	MONTOS
BASICA	50.00
REMREUN	40.47
PERSONAL	0.02
DS N° 120-08-EF	15.00
TRANSHOM	127.45
DU N° 011-99	130.21
ASIGFAM	3.00
DS 264-90REFRMO	5.00

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 071 -2013-BNP/OA (Cont.)**

I.G.V	17.25
D.S. 081-93-EF	60.00
D.S. 276-91-EF	30.00
D.S. 019-94-PCM	90.00
DU N° 080-94	170.00
DU N° 090-96	96.70
DU073-97	112.24
DS N° 014-2009-EF	15.00
BONIFESPEC	61.60
PEN DS. 077-2010	20.00
DU037-94/90/73	452.77
DS 016-2005-EF	17.29
DS N° 110-06-EF	7.53
PEN DS039-07-EF	10.00
DS N° 031-2011-EF	25.00
PENS DS024-2012	25.00
PENS DS004-2013	25.00
<b>Total - Remuneración Total</b>	<b>S/. 1606.53</b>

**BASE LEGAL:**

Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, publicada el 18 de Junio de 2011

S/. 1606.53 (RT) \* 2 = S/. 3213.06



**Artículo Segundo.-** El egreso que origine la aplicación de la presente Resolución, se afectará de la siguiente manera: 2.- Gastos Presupuestarios; Pensiones y Otras prestaciones sociales: 2.2.- Otras prestaciones del Empleador: 2 3.- Gastos de Sepelio y Luto del personal pensionista: 4 3.- Pliego 113; Biblioteca Nacional del Perú, del Presupuesto Anual Vigente.

**Artículo Tercero.-** Notificar la presente resolución al interesado, así como a las instancias correspondientes para sus fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



**LUIS ALBERTO ACERO ROJAS**  
Director General (e) de la Oficina de Administración  
Biblioteca Nacional del Perú